



## RESOLUCIÓN NÚMERO 10691-11-2023

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. DC-SED-SASI-405-2023”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales, Decreto delegación 1134 del 13 de Septiembre del 2023 en especial lo previsto en el art. 11 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y,

### CONSIDERANDO

Que el Departamento del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura adelantó el proceso de Selección Abreviada a través de Subasta Inversa Electrónica No. DC-SED-SASI-405-2023 que tiene por objeto “EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A SUMINISTRAR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y EL VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA GLOBAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DE LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”, de conformidad con los estudios previos elaborados por la entidad, para lo cual publicó el pasado 09 de octubre de 2023 en el SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el aviso, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo y documentos que lo respaldan.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones fueron presentadas observaciones, las cuales fueron resueltas por la Entidad.

El día 30 de octubre de 2023, fueron publicados en la plataforma SECOP II, la Resolución de Apertura No. 10144-10-2023 del 25 de octubre de 2023 del proceso “Selección Abreviada a través de Subasta Inversa No. DC-SED-SASI-405-2023”, en conjunto con los pliegos definitivos del proceso y la respuesta a observaciones.

Para atender el pago de las obligaciones derivadas del futuro contrato la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3997 del 12 de Julio de 2023 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca.

El Pliego Definitivo de Condiciones fue objeto de observaciones, las cuales fueron resueltas y cargadas en la sección de mensajes de la plataforma Secop II.

A través de la plataforma SECOP II, se fijó fecha y hora para la presentación de propuestas, plazo dentro del cual, se recibió una sola propuesta por parte de la UNION TEMPORAL COMERCIANTES UNIDOS DEL CAUCA 2023

Una vez realizada la evaluación de los requisitos habilitantes en los componentes jurídico, financiero, de experiencia y evaluación técnica por parte del comité evaluador para el presente proceso de selección, se publicó el informe de evaluación como consta en el SECOP II, en el cual se otorgó a los proponentes el término correspondiente para presentar observaciones y documentos de subsanación.

Dentro del término de traslado el único proponente allegó los documentos tendientes a subsanar los defectos de sus propuestas. Vencido dicho término, resultó habilitado el proponente:

<b>HABILITADOS</b>
<b>UNION TEMPORAL COMERCIANTES UNIDOS DEL CAUCA 2023</b>



Continuación Resolución No. **10691-11-2023**

El día 16 de noviembre de 2023, en la hora programada, se procedió a la apertura de la oferta económica del único proponente habilitado con los siguientes resultados:

NOMBRE	VALOR OFERTA INICIAL
UNION TEMPORAL COMERCIANTES UNIDOS DEL CAUCA 2023	\$ 2.350.412.262
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.350.412.262</b>

De acuerdo a la verificación de valores de cada ítem, la propuesta no excede el presupuesto oficial y satisfacen los requerimientos exigidos por la Entidad en el pliego de condiciones definitivo de la Subasta Inversa.

Dado que solo resultó un único proponente habilitado para participar en la audiencia pública de subasta, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 y 5 de artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y considerando que la oferta económica se encuentra habilitada, se procedió a su adjudicación sin lugar a la realización de la audiencia de subasta inversa.

*“Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

(...)

*4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*

*5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa”.*

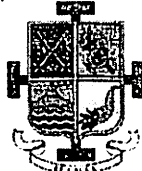
De conformidad con lo anterior, el comité evaluador recomendó al Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, en uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 1742 del 23 de Septiembre de 2022, adjudicar al proponente UNION TEMPORAL COMERCIANTES UNIDOS DEL CAUCA 2023, Representada legalmente por JULIAN ARMANDO PEÑAFIEL SALAZAR identificado con Cedula de Ciudadanía No. 10.696.014 Patía (El Bordo), por ser la propuesta que cumple con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y organizacionales de acuerdo con las reglas del proceso, por los siguientes valores:

<b>VALOR ADJUDICADO</b>
<b>\$ 2.350.412.262</b>

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la convocatoria pública modalidad Selección Abreviada a través de Subasta Inversa Electrónica No. DC-SED-SASI-405-2023, cuyo OBJETO es: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A SUMINISTRAR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y EL VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA GLOBAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DE LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”, a la UNION TEMPORAL COMERCIANTES UNIDOS DEL CAUCA 2023 Representada legalmente por JULIAN



Continuación Resolución No.

**10 69 1 - 11 - 2023**

**ARMANDO PEÑAFIEL SALAZAR** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 10.696.014 Patía (El Bordo), por un valor de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 2.350.412.262) IVA incluido y demás tributos que haya lugar, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3997 del 12 de Julio de 2023 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento del Cauca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar el contenido de la presente resolución en el sistema electrónico para la contratación pública — SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no proceden recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución surte efectos desde su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Popayán, a los **16 NOV 2023**

**AMARILDO CORREA OBANDO**  
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Horacio Enrique Dorado Quintero – Abogado Despacho SEDEC  
Proyectó: Janio Gallíndez Anacona – Contratista Abogado Administrativa y Financiera SEDEC